

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00518.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 16 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere nuevamente a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral séptimo del auto admisorio de demanda proferido el 28 de junio de año 2018 y autos de fecha 27 de mayo del año en curso, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 01 [folios 418 y 419], 06 y 07 del expediente digital).-
2. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderada judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-
3. Cumplido lo anterior o una vez vencido el término concedido al extremo demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **175**, hoy **07 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a012ddd485619ae7b290ca99d7c7d202931a8fbb4a6f8eea3138962a2be471a0**

Documento generado en 06/10/2022 10:44:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**